

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### UGENA

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, se procedió a modificar la Ordenanza:

—Número 311. Tasa pública por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Igualmente en sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, se procedió a modificar la Ordenanza:

—Número 317. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público los acuerdos provisionales de imposición y de la ordenación para la regulación de las tasas e impuestos precedentes.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por espacio de treinta días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, transformándose estos acuerdos en definitivos, si no se produjesen reclamaciones, entrando en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el acuerdo definitivo.

Ugena 3 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel Conde Navarro.

N.º I.-7393